



FECHA: 30 JUL 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén,

22 de julio del 2026.



Visto, el Oficio N° 5605-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG, de fecha 15 de julio de 2026, de la Subgerente Regional de Logística y Servicios Generales, el cual remite propuesta de Comité de Selección para la conducción del Proceso de selección por CONCURSO PÚBLICO para Consultoría, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FRANK SABOYA TENAZOA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VISTA BELLA, NUEVO VERSALLES Y TIMOTEO INGA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2725119, y;

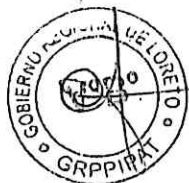


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde señala los Procedimiento de selección, en los cuales las entidades contratantes realizan procedimientos de selección para las contrataciones de los requerimientos previstos en su PMBSO. El procedimiento de selección se determina considerando el objeto de la contratación y su cuantía, entre otros criterios establecidos en el reglamento, de conformidad a los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;



Que, el artículo 54° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas respecto a Contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo, numeral 54.1. Son procedimientos de selección competitivos: a) La licitación pública para la contratación de bienes y obras. b) El concurso público para la contratación de servicios, numeral 54.2. Las modalidades abreviadas de los referidos procedimientos de selección competitivos, así como las modalidades diferenciadas, como son la subasta inversa electrónica, la comparación de precios y los procedimientos de selección de compra pública de innovación, entre otros, son establecidas en el reglamento. Asimismo, se establecen en el reglamento las reglas que se adapten específicamente a los objetos contractuales, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, la envergadura, la complejidad y la especialización de dichos objetos, entre otros, así como las reglas diferenciadas para la licitación pública de bienes y para la licitación pública de obras, y el numeral 54.3. Las entidades contratantes realizan procedimientos de selección competitivos, salvo las excepciones establecidas en la presente ley. Cualquiera sea el procedimiento de selección aplicable, este contempla condiciones necesarias para que la adjudicación se realice en favor de la oferta más conveniente para la entidad contratante conforme al principio de valor por dinero;



Que, el artículo 93° Modalidades de Licitación Publica del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, son modalidades de Licitación Pública para bienes y obras: (...) Licitación Pública Abreviada para bienes: Modalidad: Abreviada. Condiciones para su uso: 1. Se trate de la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o, 2. Se trate de la adquisición de bienes homologados, o, 3. Se trate de la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, o, 4. Se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de bienes, o de bienes especializados, o, 5. Se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley. Anuncio de Contratación Futura: No. Etapas: a) Convocatoria b) Registro de participantes c)

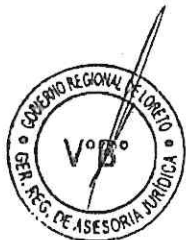


CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 JUL 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
REGISTRO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas.
e) Otorgamiento de la buena pro. **Registro de participantes:** Lista abierta,
Evaluadores: Oficial de compra o comité, **Elevación del pliego de consultas y observaciones a OECE:** No, **Tipo de evaluación económica:** Simultanea;



Que, el artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, respecto a las Entidades contratantes, numeral 25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: **a) Titular de la entidad:** máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. En el caso de las entidades contratantes señaladas en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es aquel que ejerce la máxima autoridad al interior de estas. **b) Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. **c) Área usuaria:** es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. **d) Área técnica estratégica:** es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. **e) Dependencia encargada de las contrataciones:** es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico. **f) Compradores públicos:** son los funcionarios y servidores de la dependencia encargada de las contrataciones. Estos son responsables de realizar las actividades relativas a la gestión de las contrataciones de la entidad contratante, las cuales incluyen la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, así como el seguimiento de la ejecución del contrato y su conclusión;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los Requisitos para convocar un procedimiento de selección: numeral 63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado



FECHA..... de del 2026
30 JUL 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026

y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda, numeral 63.2. La fase de selección inicia con la publicación en la Pladipop del aviso de convocatoria del procedimiento de selección, el cual contiene lo siguiente: a) Identificación de la entidad contratante. b) Identificación del procedimiento de selección y su objeto. c) Cronograma del procedimiento de selección. d) Indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección. e) Bases del procedimiento de selección, las cuales incluyen el requerimiento y numeral 63.3, asimismo Las entidades contratantes pueden utilizar otros medios para que los proveedores conozcan la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.";

Que, el numeral 56.2. del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;

Que, el artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado asimismo en el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, el numeral 59.3 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador;

Que, el numeral 59.4 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF,



CERTIFICADO Que es copia fiel del original
FECHA 30 JUL 2026

ADELIA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Naturaleza Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



establece que, cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento;



Que, el numeral 59.5 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladiscop;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, el Gobernador Regional de Loreto, en el artículo 1°, numeral 2, literal d), delegó facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en materia de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF, señalando que tiene la facultad de designar a los miembros integrantes de comités y a los expertos integrantes del jurado de procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción, renuncia y designar nuevos integrantes, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio respectivo;



Que, mediante el Oficio N° 0288-2026-GRL-GGR-GRI-SGREYP-UF, de fecha 25 de marzo de 2026, sustentado en el Informe Técnico N° 027-2026-GRL-GRI-SGREYP-UF, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versailles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", identificado con CUI N° 2725119, al haberse verificado el cumplimiento de los criterios de cierre de brechas, rentabilidad social y sostenibilidad previstos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en consecuencia, se dispuso comunicar dicha viabilidad a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la elaboración del expediente técnico, respetando el dimensionamiento y la concepción técnica del estudio de preinversión, así como realizar las acciones administrativas correspondientes para la continuidad del proyecto;



Que, mediante el Oficio N° 1045-2026-GRL-GGR-GRI-SGREYP, de fecha 12 de mayo de 2026, la Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos, tomando como sustento el Oficio N° 0288-2026-GRL-GGR-GRI-SGREYP-UF y el Informe Técnico N° 027-2026-GRL-GRI-SGREYP-UF, comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versailles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", identificado con CUI N° 2725119, solicitando autorizar el inicio de las acciones para la elaboración del expediente técnico conforme a la normativa vigente, así como disponer la gestión de su incorporación al Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Loreto, previo al inicio de la fase de inversión;

Que, mediante el Oficio N° 2535-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 15 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Oficio N° 1045-2026-GRL-GGR-GRI-SGREYP y a los documentos que sustentan la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión



FECHA... 20 de julio del 2026
ABELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Resque Tropical, Aventura Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén,

22 de julio del 2026



"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versalles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", identificado con CUI N° 2725119, solicitó a la Gerencia General Regional autorizar el inicio de las acciones para la elaboración del expediente técnico, conforme a la normativa vigente, precisando además que, previamente al inicio de la fase de inversión, debía gestionarse la incorporación del proyecto al Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante el Informe N° 014-2026-GRL-GRI-SGREYP/DDARI, de fecha 25 de mayo de 2026, la Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos sustentó la necesidad de elaborar el expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FRANK SABOYA TENAZOA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VISTA BELLA, NUEVO VERSALLES Y TIMOTEO INGA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2725119, concluyendo que los Términos de Referencia (TDR) habían sido formulados conforme a la normativa vigente y contenían los alcances técnicos y administrativos necesarios para la contratación del servicio de consultoría. En mérito a ello, mediante el Oficio N° 1149-2026-GRL-GGR-GRI-SGREYP, la Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos remitió dichos Términos de Referencia a la Gerencia Regional de Infraestructura, recomendando su elevación a la Gerencia General Regional para el inicio del procedimiento de selección correspondiente; posteriormente, mediante el Oficio N° 2774-2026-GRL/GGR/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia General Regional los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico, a fin de dar inicio al proceso de contratación del servicio de consultoría respectivo;



Que, mediante Oficio N° 5277-2026-GRL-GRA-SGRSLGL, de fecha 06 de julio de 2026, la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales remitió a la Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos las cotizaciones presentadas por diversos proveedores en el marco de la interacción con el mercado para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versalles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N.° 2725119, solicitando, en su calidad de área usuaria, la verificación y conformidad de las cotizaciones, la validación de la especialidad y categoría del consultor de obra, el plazo de ejecución, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la estructura de costos, con la finalidad de perfeccionar el requerimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF y su modificatoria, obteniendo las cotizaciones actualizadas de los siguientes proveedores:



ITEN	PROVEEDORES	RUC N°	RNP
01	MEGA PROJECT SERVICIO DE INGENIERIA S.R.L	20600311035	Consultoría de Obra
02	SERVICIOS GENERALES RALSAGRT S.R.L.	20393504081	Consultoría de Obra
03	CRC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	20601854776	Consultoría de Obra

Que, mediante el Oficio N° 3478-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 06 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, sustentándose en el Oficio N° 1434-2026-GRL-GGR-GRI-SGREYP y en el Informe N° 028-2026-GRL-GRI-SGREYP/DDARI, remitió a la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales la validación y conformidad técnica de la indagación de mercado para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versalles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2725119, señalando que las



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén,

22 de julio del 2026



cotizaciones presentadas cumplen con la especialidad y categoría exigidas para el consultor de obra, los requerimientos técnicos mínimos, el plazo de ejecución y la estructura de costos establecidos en los Términos de Referencia; en consecuencia, se otorgó la validación y conformidad técnica para la continuidad del procedimiento de contratación, precisándose que la evaluación de los aspectos administrativos, legales y procedimentales correspondía a la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales;



Que, mediante el Informe N° 139-2026-GRL-GRA-SGRLSG/ACIP (Trámite N° 0288), de fecha 08 de julio de 2026, el Área de Coordinación Interna de Programación de la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales, informó el resultado de la interacción con el mercado para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versailles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2725119, concluyendo que correspondía ejecutar un procedimiento de selección competitivo mediante Concurso Público para Consultoría, al verificarse la existencia de pluralidad de postores y determinarse una cuantía de contratación ascendente a S/ 3'817,418.00 (Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 120 días calendario; recomendándose gestionar la certificación de crédito presupuestario y continuar con las actuaciones preparatorias para el inicio del procedimiento de selección, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Que, mediante el Oficio N° 5382-2026-GRL-GRA-SGRLSG, de fecha 09 de julio de 2026, la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales solicitó a la Gerencia Regional de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al año fiscal 2026 para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versailles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2725119, por un monto de S/ 3'817,418.00 (Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles) incluido IGV, señalando que dicho trámite resultaba necesario para continuar con las actuaciones preparatorias del procedimiento de contratación, conforme a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y, conforme a lo establecido en literal f) del numeral 54.2 del artículo 54° del D.S N° 009-2025-EF (modificado por el D.S. N° 001-2026-EF) - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, con Oficio N° 5473-2026-GRL-GRA-SGRLSG, de fecha 13 de julio de 2026, la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la propuesta del personal que integrará el comité encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las calles de los Asentamientos Humanos Frank Saboya Tenazoa, Nuestra Señora de la Salud, Vista Bella, Nuevo Versailles y Timoteo Inga, distrito de Punchana, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2725119, requiriendo la remisión de la información y documentación correspondiente de los integrantes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, otorgándose un plazo de veinticuatro (24) horas para su atención;



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 JUL 2026

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

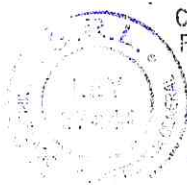
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026

Que, con Oficio N° 3654-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 14 de julio de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales la propuesta de personal para la conformación del comité encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FRANK SABOYA TENAZOA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VISTA BELLA, NUEVO VERSALLES Y TIMOTEO INGA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2725119, proponiendo a los miembros titulares y suplentes, con la información correspondiente a su identificación, condición laboral y datos de contacto, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DESIGNACION	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
01	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	l-montalvan@hotmail.com	PRESIDENTE TITULAR	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura, Nivel F-5
02	HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	46398893	kativ-sud90@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO TITULAR	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos.
03	VÍCTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	05319450	Victoroswaldo1972@gmail.com	PRESIDENTE SUPLENTE	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras.
04	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	43589749	Dicha_04@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Obras

Que, con Oficio N° 5605-2026-GRL-GRA-SGRLSG, de fecha 15 de julio de 2026, la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia Regional de Administración la propuesta de designación de los miembros titulares y suplentes del comité encargado de la conducción del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FRANK SABOYA TENAZOA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VISTA BELLA, NUEVO VERSALLES Y TIMOTEO INGA, DISTRITO



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 30 JUL 2026
ROSELINA TELLO AVALOS
PEDAGOGO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026



DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2725119, solicitando que la documentación sea derivada a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración del proyecto de resolución que formalice dicha designación, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF;

MIEMBROS TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DEL EVALUADOR
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	l-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura, Nivel F-5	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO TITULAR	HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	46398893	katty-sud90@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JANETH ASIO MACEDO	05384174	janethasiamacedo@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales - GRL	Jefe de Área de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales Nivel F-4	Comprador público de la DEC

MIEMBROS SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DEL EVALUADOR
PRESIDENTE SUPLENTE	VÍCTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	05349450	Victoroswaldo1972@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	43589749	Dicha_04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Obras	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 JUL 2026

ADRIANA TENAZOA AREVALA
REGISTARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Desarrollo Sostenible, Movilidad Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén, 22 de julio del 2026;



SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SARVIA ESTEFANY RIOS RIVAS	72686508	Estefanyriosrivas@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales - ACIB	Jefa de Área de Coordinación Interna de bienes Adscrita a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales - CAS	Comprador público de la DEC
--------------------------	----------------------------	----------	-----------------------------	---	---	-----------------------------



Que, de la revisión y análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia y en mérito al Oficio N° 5605-2026-GRL-GRA-SGRLSG, de fecha 15 de julio de 2026, la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia Regional de Administración la propuesta de designación de los miembros titulares y suplentes del comité encargado de la conducción del procedimiento de selección mediante Concurso Público para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FRANK SABOYA TENAZOA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VISTA BELLA, NUEVO VERSALLES Y TIMOTEO INGA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2725119 y estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, mediante la cual el Gobernador Regional de Loreto resolvió, en su artículo 1°, ampliar al Gerente General Regional las facultades previstas en el numeral 2), literal d), en materia de Contrataciones Públicas, en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, facultándolo para designar a los miembros integrantes de los comités y a los expertos integrantes del jurado de los procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción o renuncia y designar a sus reemplazos; corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;



Que, de acuerdo a lo expuesto; en el Informe Legal N° 741-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024 y su ampliación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección para la conducción del proceso de Selección por CONCURSO PÚBLICO para Consultoría, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FRANK SABOYA TENAZOA, NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VISTA BELLA, NUEVO VERSALLES Y TIMOTEO INGA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2725119. Los mismos que se



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 JUL 2026

ADRIANA TENAZOA AREVALO
FISCAL SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén,

22 de julio del 2026

encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta la culminación del procedimiento de selección citado; quedando integrado conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DE ELABORADOR
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	I-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura, Nivel F-5	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO TITULAR	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	43589749	Dicha_04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Obras	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JANETH ASIO MACEDO	05384174	janeihastomaccedo@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales - GRL	Jefe de Área de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales Nivel F-4	DEC

MIEMBROS SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DE ELABORADOR
PRESIDENTE SUPLENTE	VÍCTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	05319450	Victoroswaldo1972@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	46398893	kattv-sud90@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SARVIA ESTEFANY RIOS RIVAS	72686508	Estefanyriosrivas@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales - ACIB	Jefa de Área de Coordinación Interna de bienes Adscrita a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales	Jefe de Área de Coordinación Interna de Bienes -DEC



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA.....30 JUL. 2026.....del 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 415 -2026-GRL-GGR.

Belén,

22 de julio del 2026



ARTÍCULO 2º: ORDENAR, a los miembros del **Comité de Selección**, designados, a ceñirse estrictamente a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, exhortándolos a cumplir con lo establecido en las bases del procedimiento, en el marco del principio de igualdad de trato, publicidad y de transparencia, contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo a realizar las etapas de cada procedimiento de selección con probidad, debiendo las actas contar con la debida motivación a efectos de no perjudicar ningún derecho de los participantes, postores y/o contratistas.



ARTÍCULO 3º: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.



ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, a los miembros del **Comité de Selección**, designados, de los alcances de la presente Resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, otorguen las facilidades del caso y brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor Lópaz Ortueta
Gerente General Regional

